

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 457

REF: Reincorporación de Ofertas en Licitación Pública ID 1574-57-L116 para el CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE J.I. RAYITO DE SOL, COMUNA DE VICUÑA, PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

LA SERENA, 13 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/413 del 05 de Julio de 2016** se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para el “**MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDIN INFANTIL “RAYITO DE SOL”, COMUNA DE VICUÑA”, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES;**
- 2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-57-L116;
- 3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

N°	Nombre Postulante – Razón Social	RUT
1	Adolfo Marín Rodríguez	RUT: 13.650.483-5
2	Kadan Ltda.	RUT: 76.289.766-0
3	Andescorp Norte Ltda.	RUT:76.428-334-1

4.- Que por error involuntario de digitación al momento de aceptar las ofertas, éstas fueron rechazadas;

5.- Que la Comisión de Evaluación confirma que procede la Evaluación de las Ofertas;

RESUELVO:

1.- Reincorpórense las ofertas de los proveedores señalados en la numeral 3 del presente acto administrativo;

2 - Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

**ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**


MARZ/WRG/MBA/CDC/cdc

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)